

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente se turnó para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a **dos proposiciones con punto de Acuerdo por el que solicitan a la Secretaría de Educación Pública fortalezca los protocolos destinados a atender la violencia en los planteles educativos de Educación Básica y Media Superior a fin de garantizar la atención oportuna de víctimas; y, a la Fiscalía General de la República para que establezca protocolos de actuación que permitan garantizar el acceso a la justicia, en caso de que existan denuncias por abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica y Media Superior.**

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos aplicables de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del 30 de abril de 2021, somete a la consideración de las y los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario y del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las presentes proposiciones con punto de Acuerdo.

En el apartado sobre el "Contenido de las proposiciones con punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances del planteamiento recibido, así como los términos de la propuesta resolutiva.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de junio de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, una proposición con punto de Acuerdo en el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Fiscalía General de Justicia para que realicen las investigaciones que permitan esclarecer y sancionar los casos de violencia o explotación sexual cometidos en las escuelas públicas y privadas del país, así como a generar y mantener actualizada una base de datos a nivel nacional que contenga información sobre los casos de violencia o explotación sexual denunciados, los planteles públicos o privados involucrados, el número de niñas, niños y personal educativo implicado, así como el seguimiento que las autoridades educativas y judiciales han dado a las denuncias. En esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-800**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó a la Segunda Comisión de trabajo para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente.
2. Con fecha 13 de julio de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, una proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública del Gobierno Federal, así como a sus similares en las 32 entidades federativas, a revisar los protocolos de prevención y actuación inmediata, en caso de sospecha de riesgos a la integridad física y mental de las y los menores de edad ante delitos de índole sexual, a fin de proteger el interés superior de la niñez en centros escolares. En esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-1275**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó a la Segunda Comisión de trabajo para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente.

Con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó las proposiciones con punto de Acuerdo en comento a la Segunda Comisión, para su análisis y dictamen.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

Contenido de las proposiciones con punto de Acuerdo

La Diputada Geraldina Herrera destaca que, en el año 2017, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ubicó a nuestro país en el primer lugar entre los países pertenecientes a este organismo en abuso sexual, violencia física y homicidios de menores.

Asimismo, en sus consideraciones hace referencia a la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la que se establece que, por cada 100 mil menores y adolescentes entre los 12 y los 17 años, existen 1,764 casos de violaciones infantiles, además, los tocamientos ofensivos alcanzan los 5,089 casos por cada 100 mil menores y adolescentes.

En su propuesta, la legisladora plantea que el abuso sexual es una de las formas de maltrato infantil y puede definirse como cualquier contacto sexual, acto sexual completado o intentado, o explotación con fines sexuales de un(a) niño(a) por parte de un(a) cuidador(a), adulto(a) o persona menor de 18 años, si ésta es significativamente mayor que la víctima; y que esto representa un problema de salud pública cuyas secuelas físicas y psicológicas pueden perdurar a largo plazo.

La promovente continúa explicando que existen diferentes formas de abuso sexual infantil, entre las que se encuentran exponer a niñas y niños a actos sexuales entre adultos, el exhibicionismo, la irrupción en su intimidad, el mostrarles material sexual de manera explícita, además de la práctica de sexo oral, genital o anal, así como la exposición por medios electrónicos de su cuerpo (sexting), entre otros.

Asegura, además, que todas estas formas de maltrato vulneran el sano desarrollo de los menores y generan efectos nocivos a corto y largo plazo, como son los cambios de carácter, agresividad, desconfianza, hostilidad, angustia, depresión, baja autoestima, incontinencia urinaria y ansiedad, entre otros.

La legisladora asegura que son múltiples las formas de abuso y maltrato que viven las niñas, niños y adolescentes en nuestro país y que, desafortunadamente, no se han implementado políticas públicas eficaces para combatir este problema.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

Un ejemplo de ello es que, sólo el 1% de los recursos presupuestados a favor de la infancia, está encaminado a la prevención y protección del abuso sexual y la explotación infantil.

En este sentido, la legisladora destaca que resulta importante reconocer el problema ya que, si como sociedad no somos capaces de hacerlo visible, será prácticamente imposible atenderlo.

La Diputada determina que, al existir cifras veraces proporcionadas por el INEGI que evidencian los casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y violencia hacia los menores de 18 años que dan cuenta de la gravedad de este fenómeno, resulta indispensable enfrentarlo con toda la capacidad del Estado.

En sus consideraciones la promovente advierte que, a pesar de la falta de información consolidada en fuentes oficiales, existen registros hemerográficos, solicitudes de información pública a diferentes autoridades, denuncias y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), así como investigaciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil y académicos, que dan cuenta de la gravedad del asunto y la impunidad en torno a este fenómeno social.

De estas investigaciones se desprenden indicios que apuntan a que, en los últimos 20 años, las autoridades educativas a nivel federal y local han conocido de por lo menos 5,110 casos de denuncias de abuso sexual (principalmente pornografía y pederastia) a nivel preescolar, primaria y secundaria en escuelas públicas y privadas en el país.

En este mismo tenor, la legisladora da cuenta de que la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) ha documentado que, desde el año 2008, se han presentado casos de menores entre 3 y 5 años que fueron víctimas de violencia sexual en sus escuelas, delitos que, por cierto, fueron perpetrados por maestros, directores, supervisores y hasta el personal de intendencia de los diferentes planteles escolares.

La promovente destaca, además, que en el informe denominado "*Es un secreto. La explotación sexual en escuelas*" publicado por la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI), se ha documentado el delito de explotación

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

sexual infantil y se han detectado diversos patrones delictivos que muestran la forma en que salones, baños, patios y cuartos de aseo de jardines de niños y primarias públicas y privadas, se han convertido en escenarios y espacios de impunidad para que los agresores cometan actos indebidos en contra de niñas, niños y adolescentes.

Refiere que en dicho informe se advierte que algunos infantes refirieron haber sido retirados de las instalaciones escolares para ser violentados y grabados por uno o más adultos.

De acuerdo con la investigación desarrollada por este organismo que vela por los derechos de la infancia, desde el año 2001 se han identificado 37 escuelas en el país con "posibles coincidencias en patrones" de abuso sexual infantil; y, en 18 de esos planteles, se pudo confirmar la comisión de delitos con base en testimonios. Esto revela que el abuso sexual infantil en las escuelas de México es un problema serio y real que debe atenderse como un tema prioritario.

Señala la legisladora que, debido a la insuficiencia de datos oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación Pública o la Fiscalía General de Justicia, la asociación se dio a las tareas de presentar solicitudes de información, así como de revisar las consultas a las recomendaciones de los organismos de derechos humanos a nivel nacional y de las entidades federativas a diferentes autoridades, con el propósito de identificar las posibles coincidencias de los patrones delictivos.

A partir de este ejercicio se lograron identificar 37 casos en entidades federativas como Jalisco, Oaxaca, Morelos, San Luis Potosí, Baja California, Estado de México y Ciudad de México.

Asimismo, la legisladora expone que, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), de 2012 a 2016 fueron documentados 367 casos de denuncias de índole sexual en el entorno escolar y, que, para 2018, la cifra alcanzó las 637 denuncias de abuso sexual.

Por su parte, en el período de 2000 a 2014, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) reportó 1,997 denuncias, mientras que, las autoridades educativas de los estados contabilizaron 1,365 casos y las Comisiones de derechos humanos de las entidades federativas conocieron de 657 en ese mismo periodo.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

Lo anterior, señala la promovente, nos habla de las distorsiones en las estadísticas y la falta de metodologías científicas que nos permitan consolidar las cifras de fuentes oficiales para realizar los diagnósticos correspondientes a partir de datos confiables.

Asimismo, la diputada destaca que un estudio sobre violencia en las escuelas del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se documentó que del año 2001 al año 2007, la Secretaría de Educación Pública (SEP) recibió tan sólo en esta entidad federativa, 472 denuncias de abuso y acoso sexual. Sin embargo, para el periodo de 2012 a 2019, la dependencia reportó apenas 178 denuncias en las escuelas públicas de todo el país.

Esta contradicción entre las cifras -destaca la legisladora- es susceptible de generar desconfianza ya que la reducción sería creíble e incluso plausible, siempre y cuando existiera información fidedigna que demostrara cuáles fueron las políticas implementadas y las estadísticas comparativas que permitieran entender cabalmente cómo fue que se logró una disminución tan significativa de casos.

La Diputada señala, además, que a pesar de la gravedad de este fenómeno que atenda contra el interés superior de niñas, niños y adolescentes, sólo existen 7 personas en prisión por los delitos de abuso sexual y explotación infantil.

Lo anterior obedece a filtraciones de información; a falta de coordinación entre las instancias de procuración de justicia y los centros escolares para llevar a cabo las investigaciones; a la instigación y las amenazas en contra de las víctimas y sus familias para hacerlos desistir de sus denuncias, e incluso al encubrimiento por parte de 17 de las 18 escuelas donde existieron agresiones sexuales contra menores.

En este sentido, la legisladora manifiesta su preocupación por la impunidad que surge a partir de la deficiente coordinación entre el ministerio público y los jueces para el avance de las investigaciones y la integración sólida de las carpetas de investigación, además de señalar insuficiencias como la falta de especialidad y profesionalismo de los funcionarios públicos que atienden estos casos, la falta de protocolos de actuación y prevención en los centros escolares y, en muchos de los casos, la exclusión de la víctima para intervenir activamente en la investigación criminal.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

La promovente destaca la recomendación general número 21/2014 emitida el 20 de octubre de 2014 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)¹ sobre la *"Prevención, Atención y Sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en centros educativos"*, dirigida a la Secretaría de Educación Pública, los Gobiernos Constitucionales de los Estados de la República y el Gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuya finalidad era promover modificaciones y reformas legales y administrativas para atender el problema a través de políticas integrales que contemplaran la prevención, investigación, sanción y atención de los casos de violencia sexual en las escuelas.

Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) detectó *"que la violencia sexual en centros escolares conlleva, a su vez, diversas omisiones por parte de las autoridades escolares; entre ellas destacan la falta de una política de prevención e identificación, la carencia de una normatividad administrativa que regule la forma de proceder frente a este tipo de abusos en algunas entidades federativas y la inexistencia de mecanismos de atención para estos casos en centros escolares, el desconocimiento o bien la negligencia por parte de las autoridades escolares respecto al procedimiento que se debe seguir cuando se ha detectado un caso de violencia sexual escolar, además de la inadecuada atención a las víctimas. Asimismo, la falta de instalaciones adecuadas en los centros escolares, y la falta de control en la contratación de personal, así como la aplicación de sanciones insuficientes hacia los servidores públicos que incurran en conductas de este tipo"*.

La legisladora plantea que, a partir de esta importante recomendación general se desarrollaron protocolos de prevención, detección y actuación en casos de abuso infantil, acoso escolar y maltrato, por lo que, actualmente, cada entidad federativa debería contar con un protocolo específico, con materiales de apoyo, indicadores de conductas de riesgo, así como con información sobre redes de colaboración.

Advierte, sin embargo, que a pesar de la existencia de dichos protocolos, continúan existiendo actos de omisión respecto a la recopilación y tratamiento de la información y sobre el número de casos, los centros escolares en que se presentan los abusos, el personal implicado, las sanciones recibidas, las etapas del proceso,

¹ Consultar en: <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-general-212014>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

los patrones delictivos, el seguimiento y acompañamiento por parte de las autoridades educativas, entre otros elementos necesarios para contar con un diagnóstico claro que permita enfrentar y atender eficazmente el problema que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en los centros educativos que, por su naturaleza, deberían ser espacios seguros para brindar todas las posibilidades en cuanto a su desarrollo integral en un ambiente de respeto irrestricto a los principios de la dignidad humana y el interés superior de la infancia.

Por tanto, la legisladora plantea que, para atender eficazmente esta problemática, es necesario reconocer su existencia, identificar los patrones que la generan, así como situar al fenómeno como un asunto prioritario en la agenda nacional.

Estima la promovente que a partir de ello nuestra sociedad podrán crear las condiciones necesarias que permitan a las distintas instancias involucradas, actuar de manera conjunta y coordinada para apoyar a las niñas, niños y adolescentes, víctimas de abuso sexual y pornografía infantil.

Es necesario, afirma, el compromiso del Estado mexicano como responsable de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Al efecto, se pronuncia por generar sinergias que permitan a todas las autoridades participar en la lucha contra el abuso sexual infantil, el acoso escolar y la violencia contra menores, respetando, en todo momento el principio del interés superior de la infancia para prevenir el delito y, en el caso de que este suceda, acompañar a los infantes y sus familiares en el proceso psicológico y judicial para lograr que los responsables paguen por sus actos.

En virtud de lo anterior, la legisladora somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente resolutivo:

Diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC).

“ÚNICO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública y a la Fiscalía General de Justicia para que realicen las investigaciones que permitan esclarecer y sancionar los casos de violencia o explotación sexual cometidos en las escuelas públicas y privadas del país, así como a generar y mantener actualizada una base de datos a

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

nivel nacional, que contenga información sobre los casos de violencia o explotación sexual denunciados, los planteles públicos o privados involucrados, el número de niñas, niños y personal educativo implicado, así como el seguimiento que las autoridades educativas y judiciales han dado a las denuncias.”

Por su parte, la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos destaca que el abuso infantil es uno de los delitos más inconcebibles que se pueden dar en nuestra sociedad. Inconcebible porque se vulnera la integridad física, sexual y emocional de niñas, niños y adolescentes que, por su edad, no tienen la conciencia necesaria de lo que ocurre en y con sus cuerpos. Este tipo de delito, desafortunadamente, incluye una serie de formas de maltrato grave, que abarca abuso físico, descuido físico, abuso verbal, abuso emocional y abuso sexual.

La promovente indica que con respecto a la explotación sexual infantil en escuelas, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C., ha identificado 37 escuelas de México con posibles coincidencias en patrones de explotación sexual. De ellas, solo en 18 consiguieron obtener más detalles a través de testimonios de los niños de los Estados de San Luis Potosí, Oaxaca, Morelos, Jalisco, Estado de México, Baja California y Ciudad de México, esta última donde se concentran la mayoría de los casos.

La Senadora menciona que múltiples fiscalías locales y la federal han tenido conocimiento de estos casos durante años y han sido incapaces de investigarlos adecuadamente. Incluso recibiendo denuncias expresas de posibles delitos de explotación sexual infantil, las investigaciones tratan cada caso como aislado e ignoran -dentro de la investigación- la actuación conjunta y organizada de los adultos agresores. La fragmentación de la investigación, la exclusión de las víctimas y la falta de procedimientos adecuados para la testimonial infantil, se traducen en garantía de impunidad para complejas conductas delictivas ejercidas en contra de menores de edad.

Los padres y madres carecen de información adecuada sobre cómo hablar con sus hijos e hijas para detectar posible violencia sexual. Las niñas y niños carecen de información y medios accesibles para denunciar esa violencia. Los casos documentan patrones reiterados de que las niñas y niños eran severamente amenazados. Así, silenciados por el temor, manifestaban lo que estaba sucediendo

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

a través de su comportamiento. En caso tras caso, es a partir de la pregunta expresa de los padres que los y las niñas empiezan a develar la violencia vivida.

En virtud de lo anterior, la legisladora somete a la consideración de la Asamblea, los siguientes resolutivos:

Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, así como a sus similares en las 32 entidades federativas de la república, a revisar los protocolos de prevención, así como protocolos de actuación inmediata para aquellos casos en los que se tengan indicios o la sospecha de riesgos a la integridad física y mental de las personas menores de edad en centros escolares, en especial, cuando se trate de casos de presunta comisión de delitos de índole sexual, con el objetivo de proteger el interés superior de la niñez.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y sus similares en las 32 entidades federativas de la república, a implementar campañas de información y detección de casos de abuso infantil en las escuelas, para concientizar a estudiantes, maestras, maestros y padres de familia de la importancia de tener una buena comunicación y poder detectar este tipo de agresiones.

Para continuar con el procedimiento parlamentario del proyecto de dictamen con punto de Acuerdo, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de trabajo es competente para conocer y dictaminar estas proposiciones, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y los resolutivos aplicables de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.

TERCERA El interés superior del niño es un principio protector que debe garantizar en todo momento el Estado mexicano. Por tanto, es fundamental atenderlo mediante una interpretación conforme con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los tratados internacionales que pugnan por el respeto y protección de los derechos de las y los infantes, bajo el principio de la dignidad humana, a fin de otorgarles la garantía más amplia de su respeto.

La función del interés superior del menor se constituye a partir de la obligación que resulta vinculante para todas las autoridades del Estado mexicano, a efecto de asegurar la efectividad de los derechos subjetivos de niñas, niños y adolescentes, es decir, implica una prescripción de carácter imperativo cuyo contenido es la satisfacción de todos los derechos del menor para potencializar el paradigma de la "protección integral".

Consecuentemente, una vez actualizado el supuesto jurídico, surgen deberes específicos que deben ser atendidos por las autoridades federales y locales a efecto de materializar este principio para el goce de todos los demás derechos.

CUARTA. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son un mandato expreso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). El artículo 4o. constitucional establece que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se deberá velar por el cumplimiento del principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Este principio también se recoge expresamente en la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y por medio del cual se reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, e incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), al especificar que:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

El artículo 3 de la Convención dispone que el interés superior del niño será un eje rector en todas las medidas concernientes que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos. Asimismo, los Estados Parte están obligados a asegurar la máxima protección y los cuidados que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, se tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

De acuerdo con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Asimismo, estas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

El abuso sexual infantil es considerado un tipo de maltrato que se caracteriza por contactos e interacciones entre un niño o niña y un adulto, cuando éste, en su rol

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

de agresor, usa a menores para estimularse sexualmente utilizando la coerción, como fuerza física, presión o engaño.

Por su parte, el artículo 34 de la propia Convención establece que los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Parte tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos

QUINTA. En México, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir la legislación general en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, y se impulsó la promulgación de la vigente Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a las y los integrantes de este grupo poblacional como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

La entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de las leyes estatales en la materia, marcaron en nuestro país un antes y un después en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, ya que no sólo se les reconoce como titulares de derechos, sino que

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

se establecen las bases para que el Estado mexicano garantice el ejercicio pleno de esos derechos.

Por su parte, los artículos 6 y 8 de este mismo ordenamiento establecen que las autoridades de los órdenes federal, de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a impulsar la cultura del respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, con base en el interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la interculturalidad, el principio pro persona y el acceso a una vida libre de violencia.

Asimismo, el artículo 12 de la propia Ley menciona que *“es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de forma que se pueda seguir la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables”*.

Por su parte, el artículo 17 de ese mismo ordenamiento legal refiere que niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que se les brinde protección y auxilio en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria.

La consecuencia lógica de lo previsto en el sistema jurídico nacional debería traer aparejado una mejora notable en las condiciones de vida de este grupo vulnerable y de atención prioritaria, lo cual, hasta ahora, muestra rezagos importantes. En este sentido, hace falta mucho por hacer para prevenir y salvaguardar la integridad física y psicosexual de niñas, niños y adolescentes.

SÉPTIMA. En el artículo 7 de la Ley General de Educación se expresan los fines que tendrá la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, dentro de los cuales se encuentra el de realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo.

Por su parte, el artículo 30 de ese mismo ordenamiento legal plantea que las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como las autoridades escolares, están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia. Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

OCTAVA. La Ley General de Víctimas obliga a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, a velar por la protección de las víctimas, proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral, entendiendo esta última como las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

NOVENA. Las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con las legisladoras promoventes en que las víctimas de abuso sexual y sus familiares deben contar con mecanismos estandarizados de actuación por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con el propósito de que puedan recibir un adecuado acompañamiento para salvaguardar la seguridad y la integridad de las niñas, niños y adolescentes que sufran situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato, así como de ayuda jurídica y psicológica para interponer las denuncias respectivas y enfrentar este delito con mayor éxito.

Lo anterior, tiene sentido porque ante los hechos de abuso infantil, las víctimas se encuentran asustadas, avergonzadas o traumatizadas para poder denunciar y, en muchos casos, las autoridades educativas no despliegan la solidaridad indispensable para investigar las circunstancias fácticas o, de plano, niegan cualquier acusación por temor a ser investigados y perder prestigio ante la sociedad.

Como ya se ha dicho, el Estado mexicano está obligado a cuidar de nuestra niñez y acabar con las agresiones sexuales de todo tipo en su contra, al tiempo de evitar

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

que los agresores, trátense de maestros, religiosos, trabajadores de la educación en general o de intendencia, gocen de impunidad frente a tan lamentables situaciones.

Tal y como lo refieren las promoventes, existe una amplia evidencia de casos de abuso sexual contra menores en los planteles escolares que, lamentablemente, siguen impunes por la indolencia de las autoridades escolares y la inoperancia del ministerio público y jueces para documentar estos casos y sentenciar a los culpables.

Cuando se trata de abuso sexual, en primera instancia hay que ponderar la situación de la víctima y las circunstancias en las cuales hace pública la conducta que le ha agraviado. Las niñas y los niños difícilmente mienten cuando dicen haber sufrido abusos sexuales, de ahí que sea importante escucharlos con atención, sobre todo, sabiendo que el agresor utilizará la persuasión o el engaño para negar lo sucedido en prácticamente la totalidad de los casos.

DÉCIMA. Por desgracia, en nuestro país no existen registros confiables que sean respaldados con evidencias suficientes para estar en la posibilidad de contar con indicadores que nos permitan realizar un diagnóstico preciso sobre el abuso sexual infantil. Esto nos habla de la indolencia que existe para visibilizar este fenómeno.

Por tanto, y ante el cada vez más creciente delito de abuso de menores, se requieren nuevas estrategias para reconocer, prevenir, diagnosticar, tratar y recuperar al menor que ha sufrido de abuso para evitar secuelas posteriores que podrían marcar su vida para siempre.

DECIMOPRIMERA. Las y los legisladores que integramos la Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente consideramos que una de las acciones para contribuir a disminuir o eliminar la ocurrencia del delito de abuso de menores y sus posibles secuelas en el orden físico o psicológico, es la de educar a la población en general, en especial a los menores a nivel primaria y secundaria, con objeto de identificar factores de riesgo para prevenir la incidencia, además de contribuir a su control o erradicación para garantizar a la niñez y la juventud mexicana una vida libre de violencia y abuso sexual.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

En nuestro país no existe un modelo de evaluación, investigación y seguimiento de este tipo de delitos, porque no se ha querido reconocer que el abuso sexual en los hogares, las escuelas y las casas de asistencia, representan uno de los problemas de mayor importancia e impacto en nuestra sociedad.

Debemos reconocer, además, que tanto en el sector salud, como el que tiene que ver con la procuración y administración de justicia, no disponen de personal preparado para el acompañamiento psicológico y jurídico que permita a la víctima tener la confianza para promover una acción legal contra su agresor.

Tampoco, se cuenta con protocolos de actuación oportuna que permitan la obtención de pruebas periciales como base de la judicialización efectiva de los casos y que permitan, a su vez, evitar la revictimización de los menores de edad.

DECIMOSEGUNDA. Debemos reconocer que ni en el área educativa, ni tampoco a nivel de la policía, el ministerio público y la judicatura, se brinda la capacitación suficiente para percibir indicadores psicológicos y físicos de las víctimas, de tal suerte que puedan realizarse intervenciones oportunas para evitar el abuso sexual; por el contrario, se observa indiferencia y falta de compromiso de todas estas instancias para actuar de forma diligente cuando se denuncian este tipo de hechos.

Las autoridades escolares temen perder la imagen de la institución, aún más, si el posible agresor forma parte de aquélla o goza de reconocido prestigio, mientras que las autoridades judiciales no son capaces de abordar este tipo de denuncias con ética y profesionalismo suficientes para brindar el apoyo que requieren los menores de edad cuando son víctimas de abuso sexual, conculcándose en los hechos su derecho de acceso a la justicia.

Existen estudios de especialistas que plantean que, cuando se presenta el abuso sexual infantil, acoso y maltrato, existe mayor predisposición de los menores de edad a sufrir limitaciones sociales, emocionales y cognitivas durante toda la vida, causando baja autoestima, trastornos del sueño y alimentación, estrés, ansiedad, conflictos emocionales y depresión, bajo rendimiento académico, ausentismos y deserción escolar que pueden perdurar y empeorar en la edad adulta, así como la adopción de conductas suicidas y de riesgo para la salud, como son el uso de sustancias adictivas, precocidad y el consumo de tabaco y alcohol.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

Asimismo, la tolerancia que existe en la sociedad mexicana hacia la explotación sexual comercial de mujeres y menores, los tabúes sobre la sexualidad, así como una cultura que desalienta la denuncia por falta de confianza hacia las autoridades, contribuyen a invisibilizar el problema.

Lo cierto, es que los mecanismos de respuesta por parte de los gobiernos de la Federación, las entidades federativas y los municipios han sido inexistentes o inadecuados. El desinterés, la corrupción y los recursos limitados, afectan las investigaciones policiales y el buen funcionamiento del sistema de justicia a favor de los menores y sus familias.

DECIMOTERCERA. Tal y como lo plantean las promoventes, las denuncias y los procesos judiciales iniciados por abuso sexual en contra de menores de edad son mínimos y las condenas casi inexistentes. Lo anterior, debido a que no se quiere reconocer el problema en su justa dimensión, aunado a la incapacidad para establecer protocolos efectivos de actuación que permitan proteger a la víctima y judicializar cada uno de los casos.

A pesar de las denuncias e investigaciones realizadas por periodistas, académicos y organizaciones de la sociedad civil, así como las observaciones de organismos internacionales en materia de derechos humanos de la infancia en donde se advierte sobre el crecimiento de este fenómeno delictivo, las autoridades competentes no han sido capaces de articular estrategias certeras que permitan la construcción de políticas para la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes, siguiendo el principio del interés superior a favor de este grupo vulnerable.

Ante este sombrío abandono, nuestra niñez se enfrenta a un panorama perturbador de casi absoluta impunidad. Lo anterior, en desacato de lo que ordena nuestra Constitución y disponen los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

De ahí la importancia de retomar la preocupación de las legisladoras promoventes para lograr que las comunidades escolares sean capaces de inhibir las conductas violentas, de acoso y abuso sexual en contra de cualquier persona bajo su cuidado, así como contar con protocolos de actuación homologados a nivel federal y local,

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

cuando se presenten situaciones que atentan contra el normal desarrollo físico, psicológico y psicosexual de niñas, niños y adolescentes.

DECIMOCUARTA. A pesar de contar con un bloque de regularidad constitucional que reconoce a la niñez y a la adolescencia como sujetos sociales de derechos en condición de desarrollo y, por tanto, susceptibles de una protección especial, debemos reconocer que, en la práctica, no hemos sido capaces de hacer prevalecer el interés superior de la niñez.

México se encuentra en deuda con los derechos más elementales de los niños, niñas y adolescentes. La defensa y atención de los abusos sexuales y el maltrato de menores en los centros escolares no ha sido colocado como un tema de importancia en la agenda nacional.

Por tanto, es necesario generar campañas de concientización, mejorar el sistema de registro de casos y diseñar políticas con estándares compartidos en los tres órdenes de gobierno. Lo anterior, con el propósito de articular estrategias eficaces para la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes, así como un plan de acción para profesionalizar la investigación y ejecutar sanciones en contra de pederastas.

Asimismo, es indispensable desarrollar mecanismos de asistencia psicológica y jurídica para proteger a las víctimas en caso de denuncia y apertura de carpeta de investigación, ya que, en la mayoría de los casos, las víctimas atraviesan por problemas psicoemocionales producto del abuso sexual, además de ser objeto de amenazas por parte de sus agresores, lo que les genera miedo y ansiedad para seguir el proceso legal hasta sus últimas consecuencias.

DECIMOQUINTA. El Estado mexicano está obligado a garantizar el derecho a una convivencia sin violencia para las niñas, niños y adolescentes y, para ello, resulta fundamental el diseño y ejecución de todo un andamiaje jurídico que permita, a su vez, la construcción de políticas y mecanismos necesarios para la protección efectiva de sus derechos y se atiendan tanto sus necesidades como la prevención del abuso sexual en todas sus manifestaciones.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

Desde nuestra perspectiva, los planteamientos de las promoventes son una clara invitación para impulsar la realización de una gran cruzada nacional para convocar a todos los sectores de la sociedad en torno a una nueva perspectiva de protección integral a favor de niñas, niños y adolescentes, a partir del reconocimiento pleno de la dignidad y el interés superior de la niñez.

Desde el Congreso de la Unión debemos exigir a las autoridades federales, locales y municipales, que realicen su mayor esfuerzo para enfrentar el abuso sexual infantil y contribuir a visualizar la problemática con el objetivo de defender los derechos de niñas, niños y adolescentes en todas sus dimensiones.

El asunto que nos ocupa reviste la mayor importancia debido a que su objetivo es hacer visible lo que muchos intentan mantener oculto. Es un llamado para acabar con la apatía en torno a los casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y violencia en las escuelas de educación básica y media superior, pero también implica un enérgico exhorto para que las autoridades de los tres órdenes de gobierno respondan a la obligación de atender esta grave e ignominiosa problemática.

El abuso sexual infantil, el acoso y la violencia escolar, son cada vez más constantes y sistemáticos en nuestra sociedad, de ahí la importancia de reconocer este fenómeno en el cual convergen múltiples factores sociales y donde se requiere del esfuerzo y coordinación conjunta de instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad y de las familias, quienes, en corresponsabilidad, deben lograr que la violencia, los abusos y la discriminación de género desaparezca al interior de los hogares.

DECIMOSEXTA. Las autoridades educativas y las personas responsables de los planteles públicos y privados en los que se imparte educación están obligadas a salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de niñas, niños y adolescentes con motivo de las actividades relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que debe exigirse de manera enérgica a los directivos de las escuelas a activar los mecanismos de actuación inmediata en casos de abuso sexual infantil, acoso o maltrato escolar, con el propósito de que puedan ser abordados desde el enfoque de la dignidad y el interés superior de la infancia.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

Para ello, las autoridades escolares, en coordinación con las asociaciones de padres de familia, deben participar de manera más activa para lograr que el personal que labora en los planteles escolares y el alumnado en general, puedan ser instruidos para el trabajo de prevención y detección de este tipo de delitos, además de contar con áreas de canalización, intervención, orientación y seguimiento de casos, así como disponer de personal altamente capacitado para el acompañamiento psicoemocional y jurídico a favor de las víctimas.

Lo anterior hace necesario impartir cursos y talleres que aborden correctamente el fenómeno, con la idea de que el personal escolar y los alumnos se capaciten para desarrollar habilidades en la detección y actuación de casos donde se presente abuso sexual infantil, acoso y maltrato en las escuelas, haciendo hincapié en aquellos programas de prevención que permitan erradicar este tipo de delitos al interior de los centros educativos.

Asimismo, es importante reforzar la educación sexual adaptada a las diferentes etapas de desarrollo del menor, con la finalidad de proporcionarles herramientas para identificar los riesgos y las conductas de violencia sexual cometidos en su contra.

DECIMOSÉPTIMA. Las y los legisladores que integramos esta Comisión Dictaminadora avalamos la preocupación de las promoventes y, en tal virtud, consideramos que la Secretaría de Educación Pública (SEP) como autoridad responsable de garantizar el carácter nacional de la educación básica y media superior, de conformidad con la Ley General de Educación, está obligada a realizar el mayor esfuerzo institucionales para lograr que en los planteles escolares se detecte y se actúe en aquellos casos de abuso sexual infantil, acoso y maltrato escolar, a partir de protocolos homologados y eficaces que permitan la máxima protección de las víctimas de estos delitos.

En este sentido, consideramos que el documento "*Orientaciones para la detección, prevención y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en educación básica*", que contiene los lineamientos generales del Gobierno Federal para la elaboración de protocolos enfocados a establecer un conjunto de mecanismos y procedimientos que permitan conocer, prevenir y disminuir al máximo posible dichas conductas en los planteles escolares, debe ser actualizado y difundido en forma amplia para que pueda ser adoptado por las autoridades

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

educativas de las entidades federativas y los municipios. Lo anterior, atendiendo el interés superior de la niñez, la debida diligencia y el principio pro persona, así como para garantizar la protección del derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes. Estas acciones, a nivel federal, deben convertirse en un referente nacional para las 32 autoridades educativas locales, con el objetivo de contribuir a la armonización del conjunto de acciones que se vienen realizando en la materia. Lo anterior, con la finalidad de contar con un marco general de actuación que permita brindar al alumnado protección y apoyo para favorecer su desarrollo en ambientes donde se fortalezca una educación de calidad bajo los principios de dignidad e interés superior de la niñez.

DECIMOCTAVA. Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, estamos convencidos que las autoridades educativas federales y locales tienen la obligación de prevenir la violencia que se ejerce en el ámbito escolar y, que, cada uno, en el ámbito de sus respectivas competencias, debe garantizar el desarrollo de programas y políticas públicas para promover, respetar y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas de educación básica y media superior.

Asimismo, coincidimos con las promoventes en que es necesario que la Fiscalía General de la República, en pleno ejercicio de su autonomía, y en coordinación con las fiscalías estatales, establezca un conjunto de propuestas y recomendaciones dirigidas a las autoridades educativas de carácter federal y local, con la finalidad de establecer protocolos de actuación que permitan garantizar el acceso a la justicia y velar por la protección de las víctimas, en caso que existan denuncias por abuso sexual infantil, acoso escolar y violencia en las escuelas de educación básica y media superior, con el objeto de fortalecer la protección y la ayuda inmediata a las víctimas de estos delitos en respeto irrestricto a los principios de la dignidad humana y el interés superior de la infancia.

A partir de lo anterior, este órgano colegiado resuelve aprobar con modificaciones las propuestas de resolutivos originalmente propuestos, con el propósito de brindar mayor precisión y alcance a la solicitud de las promoventes frente a las autoridades correspondientes.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, así como a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que, en el ámbito de sus competencias y facultades, fortalezcan los Protocolos destinados a atender la violencia en los planteles educativos de educación básica y media superior a fin de garantizar la atención oportuna de las víctimas.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, solicita respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que en coordinación con las Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas y atendiendo a los principios de la dignidad humana y el interés superior de la infancia, diseñen y establezcan un conjunto de propuestas y recomendaciones dirigidas a las autoridades de educativas de los órdenes federal y local para la adopción de protocolos de actuación que permitan garantizar el acceso a la justicia y velar por la protección de las víctimas, en caso que existan denuncias por abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica y media superior.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública y a la Fiscalía General de Justicia, así como sus homólogas en las 32 entidades federativas den celeridad a las investigaciones que permitan esclarecer y sancionar las denuncias de violencia o explotación sexual cometidas en las escuelas públicas y privadas del país.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de agosto de 2021.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE


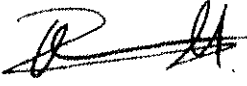
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSEO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

| ORDEN | FOTO | NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------|------|---|---------|-----------|------------|
| 1 | | Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI) | | | |
| 2 | | Dip. Marco Antonio Medina Pérez (MORENA) | | | |
| 3 | | Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz (PAN) | | | |
| 4 | | Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI) | | | |
| 5 | | Sen. José Narro Céspedes (MORENA) | | | |
| 6 | | Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (MORENA) | | | |
| 7 | | Dip. María del Carmen Almeida Navarro (MORENA) | | | |
| 8 | | Dip. Manuel Gómez Ventura (MORENA) | | | |
| 9 | | Dip. Zulma Espinoza Mata (PVEM) | | | |
| 10 | | Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA) | | | |
| 11 | | Dip. Marco Antonio Adame Castillo (PAN) | | | |
| 12 | | Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez (MC) | | | |
| 13 | | Dip. María Roselía Jiménez Pérez (PT) | | | |
| 14 | | Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán (PVEM) | | | |
| 15 | | Sen. Marcela Mora Arellano (PES) | | | |



DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas |  | | |

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO



| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|------------------|-------------------|
|  Dip. Zulma Espinoza Mata |  | | |



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio


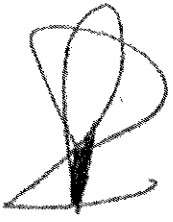
DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|------------------|-------------------|
|  Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz |  | | |



DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|------------------|-------------------|
|  Dip. Marco Antonio Medina Pérez |  | | |


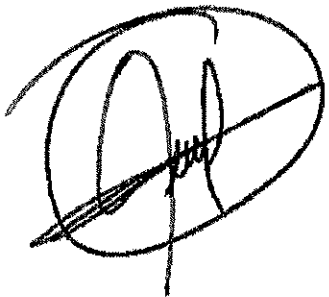
DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  <p>Dip. María de los Ángeles Huerta del Río</p> |  | | |

DE LA SEGUNDA COMISION DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCION OPORTUNA DE LAS VICTIMAS; Y, A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACION QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO


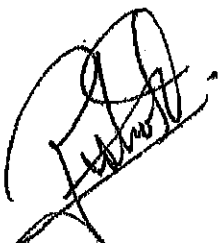
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---|---------|-----------|---|
|  Dip. Manuel Gómez Ventura | | |  |



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio


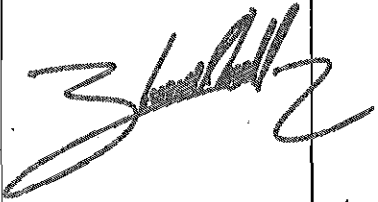
DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel |  | | |


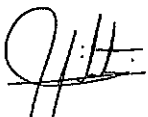
DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán |  | | |


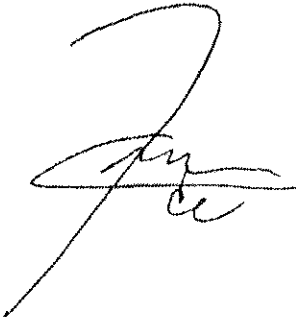
DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|------------------|-------------------|
|  Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez |  | | |


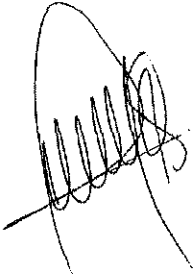
DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍCTIMAS; Y, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|------------------|-------------------|
|  Dip. Marco Antonio Adame Castillo |  | | |

DE LA SEGUNDA COMISION DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA FORTALEZCA LOS PROTOCOLOS DESTINADOS A ATENDER LA VIOLENCIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCION OPORTUNA DE LAS VICTIMAS; Y, A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE ESTABLEZCA PROTOCOLOS DE ACTUACION QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR.

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|--|---|-----------|------------|
|  Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo |  | | |